

**RESOLUCIÓN DEL ACTA No. 14 DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIO CDU  
DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2017**

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales manifiesta que según Acta No. 14 del 22 de Junio del año 2017; la resolución del Consejo de Dirección Universitaria fueron las siguientes:

**PUNTO No. 5 NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE VICERRECTOR ADMINISTRATIVO PROVISIONAL.**

**RESOLUCIÓN:**

Nombrar como Vicerrector Administrativo Interino al MSc. José Fidel Alvarado Sánchez, donde se consideraron aspectos profesionales vinculados con las Ciencias Forestales, experiencia en enseñanza e investigación y reconocida solvencia moral; para el ejercicio de esta función se le ha concedido permiso en su cargo de docente investigador de la UNACIFOR, en el entendido que una vez haya cesado su puesto como Vicerrector Administrativo, regresará a su cargo de Docente Investigador, conservando su antigüedad como tal; esta resolución será de aplicación inmediata.

**PUNTO No. 6 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNACIFOR**

**RESOLUCIÓN:**

El Vicerrector Académico propone que abordemos solo los artículos en que tengamos observaciones secundo la propuesta el Ingeniero Olman Barahona y en forma unánime se aprobó la propuesta, se procedió a enumerar las observaciones de la forma siguiente:

1. En el tercer considerando se eliminó todo lo relacionado con la Ley de Servicio Civil.
2. En el artículo 1 se le agrega "ubicado en Siguatepeque, departamento de Comayagua".
3. En el artículo 2 se cambió la palabra vinculada por vinculados.
4. En el artículo 3 se agregó: los funcionarios y empleados en vez de trabajadores.
5. El artículo 4 se eliminó y cambia de ahí en adelante la numeración.
6. Se elimina el artículo 6 anterior, agregándole todas las dependencias y espacios físicos.
7. En el artículo 7 se agrega las palabras empleados y temporales.
8. Agregar las direcciones en el artículo 11.
9. En el artículo 16 en el inciso c se mejoró la redacción, agregando "de acuerdo al perfil de puestos del Manual de Funciones".
10. Punto 4 agregar en su parte final "por un médico debidamente colegiado".

11. Punto 5 mejorar redacción, además incorporar en la parte final "presentar constancia de trabajo que indique su jornada de trabajo".
12. En el punto 6 cambiar en vez de tres referencias establecer dos referencias de campo.
13. En el numeral 8 establecer que como política institucional que para recontratar a una persona a tiempo completo, se debe revisar el expediente laboral para verificar que haya salido de la institución en buenos términos y esto sustituyó lo relacionado con la constancia de no haber recibido prestaciones.
14. Agregar en el numeral 12 lo siguiente: para lo cual recursos humanos contará los procedimientos respectivos.
15. El artículo 17 se eliminó.
16. Se agregó un nuevo artículo que dice lo siguiente: El Departamento de Recursos Humanos de la UNACIFOR elaborará una acción de personal con el nombramiento del cargo, firmado por las partes.
17. El Artículo 20 se cambió la redacción, quedando de la forma siguiente: Cuando personal de la UNACIFOR con nombramiento de docentes investigadores asuman cargos de dirección, una vez que cesen en dichos cargos regresarán a sus puestos según fueron contratados sin menoscabo de sus derechos adquiridos.
18. Se agrega un nuevo artículo en el Capítulo IV el cual es el siguiente: La UNACIFOR tendrá como política la reubicación del personal administrativo contratado para puestos de dirección en otras posiciones de acuerdo a su formación, competencias y experiencias, dentro de la estructura organizacional y que cuente con presupuesto, una vez que hayan cesado en sus funciones.
19. En el artículo 23 se agregó en la parte última del artículo según el Código del Trabajo, Manual de Funciones y el Manual de Puestos y Salarios de la UNACIFOR.
20. En el artículo 24 se estableció sesenta días como período de prueba según el Código del Trabajo.
21. Se eliminaron los artículos 23 y 24 de esta normativa.
22. En el artículo 29 agregar: en la parte última del párrafo, según lo estipulado en el Código del Trabajo.
23. Se agregó en la parte última del artículo 35 lo siguiente: La Jefatura de Recursos Humanos deberá preparar un Plan Anual de Capacitaciones conforme a las necesidades de cada una de las dependencias existentes en la Universidad y de conformidad con la visión institucional y quehacer de la academia en general.
24. Se agregó en el artículo 41 en el segundo párrafo: Los empleados gozarán de 30 minutos por la mañana (9:00 a.m.) para tomar su desayuno y quince minutos (2:30 p.m.) por la tarde para tomar su merienda, en base al Contrato Colectivo Vigente.

11. Punto 5 mejorar redacción, además incorporar en la parte final "presentar constancia de trabajo que indique su jornada de trabajo".
12. En el punto 6 cambiar en vez de tres referencias establecer dos referencias de campo.
13. En el numeral 8 establecer que como política institucional que para recontratar a una persona a tiempo completo, se debe revisar el expediente laboral para verificar que haya salido de la institución en buenos términos y esto sustituyó lo relacionado con la constancia de no haber recibido prestaciones.
14. Agregar en el numeral 12 lo siguiente: para lo cual recursos humanos contará los procedimientos respectivos.
15. El artículo 17 se eliminó.
16. Se agregó un nuevo artículo que dice lo siguiente: El Departamento de Recursos Humanos de la UNACIFOR elaborará una acción de personal con el nombramiento del cargo, firmado por las partes.
17. El Artículo 20 se cambió la redacción, quedando de la forma siguiente: Cuando personal de la UNACIFOR con nombramiento de docentes investigadores asuman cargos de dirección, una vez que cesen en dichos cargos regresarán a sus puestos según fueron contratados sin menoscabo de sus derechos adquiridos.
18. Se agrega un nuevo artículo en el Capítulo IV el cual es el siguiente: La UNACIFOR tendrá como política la reubicación del personal administrativo contratado para puestos de dirección en otras posiciones de acuerdo a su formación, competencias y experiencias, dentro de la estructura organizacional y que cuente con presupuesto, una vez que hayan cesado en sus funciones.
19. En el artículo 23 se agregó en la parte última del artículo según el Código del Trabajo, Manual de Funciones y el Manual de Puestos y Salarios de la UNACIFOR.
20. En el artículo 24 se estableció sesenta días como periodo de prueba según el Código del Trabajo.
21. Se eliminaron los artículos 23 y 24 de esta normativa.
22. En el artículo 29 agregar: en la parte última del párrafo, según lo estipulado en el Código del Trabajo.
23. Se agregó en la parte última del artículo 35 lo siguiente: La Jefatura de Recursos Humanos deberá preparar un Plan Anual de Capacitaciones conforme a las necesidades de cada una de las dependencias existentes en la Universidad y de conformidad con la visión institucional y quehacer de la academia en general.
24. Se agregó en el artículo 41 en el segundo párrafo: Los empleados gozarán de 30 minutos por la mañana (9:00 a.m.) para tomar su desayuno y quince minutos (2:30 p.m.) por la tarde para tomar su merienda, en base al Contrato Colectivo Vigente.

37. En el artículo 115 que es una copia íntegra del artículo 3 del Código del Trabajo, se cambió ipso jure por de pleno derecho, que es su traducción.
38. Se agregaron los artículos 117 y 118.
39. En el Artículo 86 agregar el numeral 11 que dice literalmente: Se deberá revisar y actualizar el reglamento especial para funcionarios y empleados de confianza.

Una vez discutidas todas las observaciones aportadas por los Consejeros, las mismas fueron aprobadas por el pleno a excepción de la Licenciada Mirian Baires y a continuación estas observaciones fueron incorporadas al documento borrador.

**Abg. Gerardo Salomón Tomé Rosales**  
Secretario Consejo de Dirección Universitario

